



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 177-2024-MDY

Yura, 20 de diciembre del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con registro N° 00019980-2024, presentado por el Sr. Florencio Cáceres Tacar – Vicepresidente de la Asoc. Villa Uyupampa, Informe N° 00614-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, Informe N° 00606-2024-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00724-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 01000- 2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos-TUSNE, cuyo numeral 1.5 contiene el Procedimiento denominado "Alquiler de Bienes Muebles de Propiedad Municipal";

Que, mediante Expediente con registro N°00019980-2024, presentado por el Sr. Florencio Cáceres Tacar – Vicepresidente de la Asoc. Villa Uyupampa, solicita exoneración de pago de 02 toldos y 20 sillas, con el fin de realizar la actividad denominada asistencia psicológica realizada por el centro psicológico WIÑANA, la cual se llevará a cabo el día 22 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 00614-2024-MDY-GM/OGA/OACPT, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, señala que se tiene disponible 01 toldo y 20 sillas, al ser una actividad particular, esta debe ser sujeta al costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos, TUSNE;

Que, mediante Informe N° 00606-2024-MDY-GM/OGA, la Oficina General de Administración, señala que el punto 1.5 "Alquiler de bienes muebles de propiedad de la municipalidad" del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE vigente de la Municipalidad Distrital de Yura, establece la siguiente tarifa: Tarifa por Toldo por evento es de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) y la Tarifa por silla es de S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles), siendo que el costo total a cobrarse de acuerdo a lo solicitado por el administrado, asciende al monto de S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00724-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable al pedido presentado por el Sr. Florencio Cáceres Tacar – Vicepresidente de la Asoc. Villa Uyupampa, respecto a la solicitud de exoneración del costo por concepto del derecho de pago de alquiler de 01 toldo y 20 sillas, con el fin de realizar la actividad denominada asistencia psicológica realizada por el centro psicológico WIÑANA, la cual se realizará el día 22 de diciembre del 2024, en tal caso, se deriven los actuados al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre su aprobación y el caso de aprobarse se disponga la exoneración;

Que, mediante Proveído N° 01000-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2024:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentado por el Sr. Florencio Cáceres Tacar – Vicepresidente de la Asoc. Villa Uyupampa, para realizar la actividad del "Día de Navidad", por concepto de "Alquiler de bienes Muebles de Propiedad Municipal" (Sin Traslado), establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, por la cantidad de 01 toldo y 20 sillas, por el monto total de S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles), y en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abelardo C. Lizarbe Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruclas Castillos
ALCALDESA